

APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA EDUCANDO EN MOVIMIENTO.

Victoria, Entre Ríos 08 MAY 2026

VISTO:

Que la Municipalidad de Victoria suscribió convenio de colaboración con el Instituto Autárquico Becario Provincial para la implementación en la ciudad de Victoria del "**Programa Educando en Movimiento**"; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo referido fue suscripto en fecha 24 de abril del año 2026;

Que el Programa Educando en Movimiento es un espacio de formación que se lleva adelante en toda la provincia de Entre Ríos, en marco de una propuesta de educación no formal destinada a niños de entre 6 y 13 años de edad, que tiene como objetivos principales brindar apoyo escolar y desarrollar actividades recreativas, fortaleciendo el vínculo de los estudiantes con la educación y la formación como seres humanos desde una mirada holística;

Que en el Convenio suscripto, se estipulan las obligaciones a cargo de cada una de las partes;

Que el acuerdo -de cuya aprobación se trata- se agrega a este Acto Administrativo formando parte integrante del mismo;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107º de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 24 de abril de 2026 entre la Municipalidad de Victoria y el Instituto Autárquico Becario Provincial representado por su Director Ejecutivo Dr. Mariano Berdiñas para la implementación del "**Programa Educando en Movimiento**", el que como Anexo I forma parte integrante y legal del presente.

G. SABINA ETCHART
Secretario
Oficina Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 3º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Prensa y Difusión, y Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria